



DOÑA ELENA GÓMEZ LOZANO, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE ALMAGRO (C. Real).-

CERTIFICO: Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Ayuntamiento el día **07 de marzo de 2024**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, transcribo a continuación:

“7.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRAS "MEJORA DE INFRAESTRUCTURA RURAL :MERENDERO POZO DE LA RANA

Se conoce la propuesta, cuyo texto literal es el siguiente:

"Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 1 de febrero de 2024, aprobó la Memoria Descriptiva y Valorada para la ejecución de las obras consistentes en la "Mejora de Infraestructura Rural Merendero Pozo de la Rana", redactada por D. Diego Crespo Lara, Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 29 de enero de 2024, por importe de 30.426,75 euros más 6.389,62 euros en concepto de IVA (Total: 36.816,37 euros), e iniciar el expediente para la contratación de la obra de referencia.

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 9 de febrero de 2024 aprobó el expediente de contratación menor de las obras de **"Mejora de Infraestructura Rural Merendero Pozo de la Rana"**, solicitándose ofertas para la contratación, a las siguientes empresas, conforme al modelo normalizado que se envió de INVITACIÓN.

- 1.- VICENTE MORALES ROMERO.- Calle Conde de Barcelona nº 4 de Almagro
- 2.- JOSÉ MANUEL MORALES ROMERO.- Calle Buero Vallejo nº 12 de Almagro.
- 3.- KESADA GOLDEROS, S.L.- Calle Libertad n.º 8 de Almagro.
- 4.- JAVIER HERVÁS UREÑA.- Calle Cigüela n.º 2 de Almagro
- 5.- CONSTRUCCIONES AZULEJOS Y PAVIMENTOS ZAFER MATEO.- Calle Ejido de Magdalena n.º 25 de Almagro.
- 6.- CONSTRUCCIONES FRANCISCO BARBA, S.L.- Guiomar Manrique de Lara n.º 18
- 7.- HERMANOS RUIZ DE LA RUBIA, S.L.- Callejón de Casablanca s/n de Almagro.
- 8.- MIGUEL ÁNGEL BELMAR UREÑA.- CM. De Ciudad Real s/n- Calle Mera n.º 13 de Almagro. .
- 9.- MIGUEL ÁNGEL DE TORO HERVÁS.-Calle Roldanes n.º 46 de Almagro.
- 10.-DIEGO ÁLVAREZ GÓMEZ.- Peñuelas de San Juan n.º 7 de Almagro.
- 11.- CERÁMICAS CRUZ S.L.- Calle Miguel Servet n.º 2 de Almagro.
- 12.- MANUEL SOBRINO MASEGOSA.- Calle Lorenzo Luzuriaga n.º 22 de Almagro.
- 13.- JOSÉ SOBRINO MASEGOSA.- Plaza de Guérande n.º 9 Portal A de Almagro.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



14.- FRANCISCO RODRÍGUEZ GÓMEZ.-Travesía del Álamo, 17 de Almagro”.

Durante el plazo de cinco días hábiles concedido para la presentación de las ofertas, se recibieron las siguientes:

PROMOCIONES S-8, S.L., con CIF. Número B13510151 y domicilio en la calle Miguel Servet, número 2 (Polígono Industrial "Cerrillo del Villar"), representada por D. Pedro Antonio Bermejo de la Rubia, titular del D.N.I. núm. 05656746B, con fecha de presentación 22 de febrero de 2024 y número 859.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que tengo atribuida en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, por delegación de Alcaldía, se propone el siguiente ACUERDO.:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de obra de "Mejora de Infraestructura Rural Merendero Pozo de la Rana", por importe de 25.272,05 euros más 5.307,13 euros de IVA y un plazo de ejecución de dos meses, a contar desde el acta de comprobación del replanteo, al contratista **PROMOCIONES S-8, S.L.**, con CIF B13510151.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación de la referida obra con cargo a la aplicación 150.619.01 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la obra, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Las obras se ejecutarán bajo la dirección facultativa de D. Diego Crespo Lara, Arquitecto Técnico Municipal del servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Almagro, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SEXTO.- Dar traslado a la Intervención Municipal.

SEPTIMO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que sean procedentes".

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y con unanimidad de los miembros, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta".

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno del Alcalde, expido la presente certificación en Almagro (Ciudad Real) en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
ALCALDÍA